



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

66^a sesión plenaria

Martes 18 de mayo de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

En ausencia del Presidente, el Sr. Masuku (Eswatini), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 135 del programa (continuación)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/73/863)

Proyecto de resolución (A/73/L.82)

Sra. Kadare (Albania) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera agradecer a los miembros del grupo central que hayan patrocinado y presentado el proyecto de resolución A/75/L.82. Como país patrocinador del proyecto de resolución, Albania apoya firmemente la celebración de un debate anual en la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y acoge con agrado la presentación de informes periódicos del Secretario General sobre esa cuestión. En sus informes futuros, el Secretario General puede incluir una evaluación de la aplicación de las recomendaciones contenidas en sus informes anteriores, así como del riesgo de crímenes atroces y de la respuesta de los agentes de las Naciones Unidas. Las recomendaciones deben proporcionar directrices claras y orientadas a la práctica sobre cómo mejorar la prevención de crímenes atroces.

La responsabilidad de proteger es un principio fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y el estado de derecho, así como en la prevención

del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica. En nuestra región, los Balcanes, hemos sido testigos de primera mano de la importancia vital que tiene la participación de la comunidad internacional para garantizar la paz. Gracias a la intervención de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en Kosovo hace 22 años, el dictador Slobodan Milošević se vio obligado a poner fin a su campaña de depuración étnica contra la población albanesa de Kosovo. Hasta el día de hoy, los albanokosovares agradecen que alguien les haya prestado su apoyo antes de que fuera demasiado tarde.

La comunidad internacional ha reaccionado a menudo demasiado tarde, haciendo caso omiso de las alertas tempranas y optando por la indiferencia o la inacción en lugar de defender las normas, las leyes y los principios que salvaguardan a la humanidad. Por eso es necesario centrarse especialmente en la prevención, en poner fin a las atrocidades masivas antes de que se produzcan y en proteger a las personas antes de que se vean obligadas a huir de crímenes que son una mancha colectiva en la conciencia de la humanidad.

En el último año hemos sido testigos de cómo la pandemia mundial ha exacerbado los conflictos, ha generado nuevas tensiones sociales y ha incrementado el riesgo de crímenes atroces. Por lo tanto, apoyamos los esfuerzos del Secretario General encaminados a reformar las Naciones Unidas. Además, apoyamos la labor de las Asesoras Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger y los animamos a que den a conocer

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-12228 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



sus análisis de las crisis emergentes al conjunto de los miembros de las Naciones Unidas, a fin de proporcionar una alerta temprana, así como a que comuniquen sus recomendaciones al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Alentamos a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger a que hable alto y claro cuando lo precise, que, al fin y al cabo, es eso de lo que tratan la alerta temprana y la prevención de atrocidades. El silencio solo alienta y ayuda a los perpetradores. La protección y la promoción de los derechos humanos están claramente relacionadas con la prevención de conflictos y la alerta temprana. Si Albania es elegida para el Consejo de Seguridad en junio para el período de 2022 a 2023, trabajará estrechamente con todos los países de ideas afines para aumentar las sinergias entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

En conclusión, quisiera subrayar que en un momento en el que 80 millones de personas se ven desplazadas por persecuciones, conflictos y atrocidades, la comunidad internacional debe hacer más para cumplir su responsabilidad de proteger. Albania estima que la soberanía implica responsabilidad y que, dondequiera y cuandoquiera que las poblaciones vulnerables se vean amenazadas por atrocidades masivas, la comunidad internacional debe responder no solo con declaraciones, sino con la adopción de medidas oportunas y decisivas. Por ello, Albania considera que la aprobación del proyecto de resolución contribuirá a seguir institucionalizando la responsabilidad de proteger en el sistema de las Naciones Unidas, evitando complicaciones de procedimiento y solapamientos, para que podamos centrarnos en cómo ayudar a quienes nos necesitan y protegerlos de los crímenes atroces. Esa es la promesa que se formuló en la Cumbre Mundial de hace 15 años y la promesa que debemos mantener por el bien de nuestra comunidad humana.

Sr. Tito (Kiribati) (*habla en inglés*): No debería intervenir en este debate, ya que provengo del Pacífico y estoy acostumbrado a una forma de vida muy pacífica en nuestra comunidad y en nuestras islas con nuestros vecinos, donde ya hemos establecido una práctica de trabajo conjunto como una familia feliz. La Declaración de Biketawa, aprobada en el año 2000, es uno de los instrumentos que utilizamos a ese fin. En mi humilde país, Kiribati, presidí una reunión que trataba de algo parecido a la responsabilidad de proteger.

Sin embargo, la responsabilidad de proteger de la que oigo hablar hoy es bastante más sofisticada y compleja. Creo entender que de todos los rincones del

mundo se alzan voces que cuestionan esa forma de responsabilidad de proteger. Me cuento entre quienes se interrogan sobre esta responsabilidad de proteger. ¿Es algo que ya practicamos en nuestra familia del Pacífico a través de la Declaración de Biketawa, acordada por los líderes del Pacífico en el Foro de las Islas del Pacífico en 2000? La Declaración de Biketawa es la responsabilidad de proteger del Pacífico, e invito a los Estados miembros a estudiarla.

Yo formé parte de ese proceso y fui una de las personas que puso en cuestión el borrador. ¿Debemos colaborar cuando un Estado tiene problemas? Cuando uno de nuestros vecinos necesita ayuda, ¿debemos reunirnos todos y decidir qué debemos hacer? ¿Debemos traer a toda nuestra policía y nuestros militares y resolver la cuestión sobre el terreno? Sabíamos que injerirse en la soberanía de los Estados no sería una buena idea. Ese era también uno de los retos de entonces. Puedo oír las voces que vienen de todo el mundo, con diferentes personas que se manifiestan y hacen preguntas. Es confuso.

Sin embargo, puedo comprender por qué hay confusión, ya que el entramado histórico es diferente. El Pacífico nunca ha experimentado los acontecimientos que han vivido Europa y algunos otros continentes. Damos gracias a Dios nuestro Señor por haber creado el Pacífico de esa manera. Esperamos que todo el mundo pueda ser como el Pacífico y hacer las cosas como nosotros. Nos respetamos los unos a los otros. Nunca nos atreveríamos a injerirnos en los asuntos internos de otros países, pero la Declaración de Biketawa nos enseña que cuando una nación soberana tiene problemas que superan su capacidad, puede llamar a sus vecinos y estos acudirán con lo que tengan para ayudar a solucionar un problema que es demasiado amplio o complejo para que ese Gobierno y su pueblo puedan gestionarlo. Por lo tanto, espero que haya una lección que debemos aprender en ese sentido. Puede que sea una pequeña lección, pero no por ello deja de ser fundamental y estar basada en principios. Si la responsabilidad de proteger se elaborara tomando como modelo la Declaración de Biketawa, estoy seguro de que el mundo sería un lugar mejor y tendríamos un instrumento que funcionaría adecuadamente para todos.

Sra. Barba Bustos (Ecuador): Sr. Presidente: Agradezco a usted por la realización de esta sesión plenaria sobre un tema que reviste gran importancia y requiere de un serio y exhaustivo análisis por parte de la Asamblea General. Asimismo, agradezco a través de su Presidencia al Secretario General por el informe sobre el tema que nos ocupa (A/75/863).

El Ecuador apoyó en 2005 la aprobación de la resolución 60/1, que endosó por consenso el documento final de la Cumbre Mundial que fijó con claridad los tres pilares que deben sustentar la idea de la responsabilidad de proteger. Desde entonces, mi país ha sido y seguirá siendo coherente en defender en todo espacio sus principios constitucionales, que establecen, como elementos fundamentales, la convivencia, la importancia de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y la obligación de los Estados de luchar por su cumplimiento.

Se ha reconocido claramente que el surgimiento de conflictos en el mundo se encuentra ligado a situaciones de discriminación, marginalización y exclusión, que no pueden resolverse con el simple uso de la fuerza. Por ello, el Ecuador hace hincapié en que la prevención de los conflictos con el uso de medios pacíficos de solución de controversias es el mejor camino para evitar que se cometan crímenes atroces.

Con respecto a la rendición de cuentas, queremos destacar el rol que cumple la Corte Penal Internacional en el mantenimiento de la paz y la justicia internacionales, en la defensa del estado de derecho y, como componente esencial, en la prevención de conflictos y reparación a las víctimas de los crímenes más graves. Por ello, reiteramos nuestro apoyo a la Corte como mecanismo de características únicas para luchar contra la impunidad y hacemos un llamado a los Estados que aún no lo hayan hecho a adherirse al Estatuto de Roma y lograr su universalidad.

Reiteramos nuestra confianza en el rol que cumplen las organizaciones regionales y subregionales en la prevención de conflictos. En ese sentido, atribuimos gran valor a las alertas tempranas para evitar el deterioro de las situaciones en el interior de un país e impedir las crisis y los brotes de violencia que afectan a la población civil, generalmente a los más vulnerables.

Reiteramos que, para El Ecuador, los tres pilares del concepto de la responsabilidad de proteger deben seguir una línea estricta de subordinación política y de sucesión y secuencia cronológica, privilegiando siempre la responsabilidad de cada Estado de proteger a su población y la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a proteger a sus poblaciones. Entendemos que el tercer pilar, y un eventual uso de la fuerza, solo debe emplearse en circunstancias excepcionales y como último recurso, y solo podrá aplicarse mediante una resolución del Consejo de Seguridad, en apego a los Capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas y demás normas y principios establecidos en ella.

El 30 de noviembre de 2018, el Ecuador respaldó el código de conducta propuesto por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que orienta la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Asimismo, el 9 de diciembre de 2019, respaldamos la iniciativa franco-mexicana para la suspensión del uso del veto en caso de atrocidades en masa.

Para el Estado ecuatoriano, la responsabilidad de proteger es un tema que no puede tomarse con ligereza, ya que, si bien su concepto está basado en un acto humanitario, también es cierto que debe ser implementado bajo premisas que no menoscaben las garantías y la soberanía de los Estados. Como lo hemos señalado en otras ocasiones, solamente la Asamblea General tiene la capacidad legal y la autoridad para avanzar en la definición consensuada sobre la responsabilidad de proteger y, de manera especial, para fijar las dimensiones conceptuales, institucionales y políticas de la tarea de hacer efectiva su implementación. Por ello, si bien la responsabilidad de proteger es un concepto que aún merece un mayor análisis entre los Estados Miembros, el Ecuador considera que la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea constituye una oportunidad para discutirlo con un mayor interés y compromiso político, de una manera constructiva y transparente, evitando politizar un diálogo que impida garantizar la protección de civiles en absolutamente todos los lugares donde se cometan crímenes de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

Sr. Rugeles (Colombia): Mi delegación se permite dar la bienvenida al informe del Secretario General (A/75/863) y agradece la convocatoria a este valioso debate. Colombia no solo apoya el proyecto de resolución A/75/L.82, sino que también se ha sumado a la larga lista de Estados que lo copatrocinan. Nuestro compromiso con el principio de la responsabilidad de proteger es indeclinable. Colombia es un país respetuoso del derecho internacional y firme defensor del multilateralismo y del diálogo como medios para resolver las diferencias. Es un Estado con una larga y reconocida trayectoria democrática en la región, que protege y defiende los derechos de su población. Tenemos una clara independencia de poderes públicos, y los ciudadanos pueden confiar en que sus instituciones garanticen sus derechos. Por eso, creemos firmemente en los valores que subyacen al principio de la responsabilidad de proteger.

El Gobierno de Colombia se siente en la necesidad de responder a algunas afirmaciones que se hicieron en el día de ayer en el Salón en relación con sus actuaciones

y la situación del país (véase A/75/PV.65). El régimen ilegítimo de Venezuela ha acusado irresponsablemente a mi país de ser tolerante frente a la comisión de delitos en su territorio, así como de supuestas acciones fuera del derecho internacional. En tal sentido, deseo expresar el más categórico rechazo de estas aseveraciones, que son falsas y tendenciosas. Colombia no reconoce el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro, y las aseveraciones hechas por su representante tienen como único propósito poner en entredicho la realidad colombiana y nuestro espíritu democrático. Pretenden distraer la atención de su propia situación interna, caracterizada por un Estado fallido, una crisis multidimensional, el rompimiento del orden democrático y el sufrimiento de un pueblo sumido en la pobreza, que clama día a día por su libertad, la vigencia de los derechos humanos y la protección. El régimen ilegítimo de Venezuela pretende confundir y mentir con su retórica, así como encontrar un camino truculento para no suscribir el proyecto de resolución que está bajo consideración. Elude, así, su responsabilidad de proteger a su población.

Colombia siempre ha actuado y actuará en el marco de nuestra Constitución política y el derecho internacional. Consideramos prioritario que se trabaje en la prevención de todas las atrocidades masivas. Los Estados deben enfocarse en proteger a las poblaciones para evitar que se cometan genocidios, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad. Por todo lo anterior, Colombia reafirma su compromiso inquebrantable con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y, en particular, con el principio de la responsabilidad de proteger.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que intervino en el debate sobre este tema.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/75/L.82. Antes de dar la palabra para las explicaciones de voto o de posición antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que los representantes deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Elgharib (Egipto) (*habla en inglés*): A pesar de la responsabilidad fundamental de los Estados Miembros de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica, como se establece en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, consideramos que el concepto de la responsabilidad de proteger presenta todavía algunas deficiencias políticas

y jurídicas que, si se pasan por alto, serían más perjudiciales que beneficiosas para la aceptación universal del principio. Por ello, es indispensable que nos esforcemos por llegar a un consenso respecto del marco conceptual del principio, antes de seguir incorporando la responsabilidad de proteger en todo el sistema de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, esas aclaraciones son un requisito esencial para que podamos volver a incluir la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General o adoptar cualquier medida práctica para llevar a la práctica el concepto, especialmente en la esfera de la rendición de cuentas. A ese respecto, quisiéramos reafirmar la férrea e inquebrantable determinación de Egipto de prevenir la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario.

Consideramos que la responsabilidad primordial de proteger a la población de esos crímenes incumbe a los Estados Miembros. A ese respecto, el papel principal de la comunidad internacional debe centrarse en permitir a los Estados desarrollar sus capacidades para acometer tales responsabilidades y ayudarlos en ese empeño, respetando al mismo tiempo el principio de la titularidad nacional en lo que respecta a las políticas y los programas emprendidos. Por consiguiente, la comunidad internacional debe centrarse en la diplomacia preventiva y en la prevención. Aunque refrendamos plenamente la opinión de que la prevención constituye el núcleo de la responsabilidad de proteger, a nuestro juicio, se debe adoptar un enfoque holístico e integral respecto de la responsabilidad de proteger, que no se limite solo a los aspectos militares o de seguridad, sino que pueda interpretarse de forma más amplia con objeto de abordar las causas profundas de los conflictos, como la ocupación extranjera, la mitigación de la pobreza, la inseguridad alimentaria, la degradación del medio ambiente y la discriminación y la intolerancia religiosas y étnicas.

Para concluir, si bien votaremos en contra del proyecto de resolución A/75/L.82 por los motivos antedichos, Egipto afirma su determinación inquebrantable de acatar las normas internacionales relativas a la protección de las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Seguiremos esforzándonos por llegar a consenso sobre todos los aspectos pendientes de la responsabilidad de proteger de manera que se atiendan las preocupaciones de los Estados Miembros y, al mismo tiempo, se proporcione una protección más eficaz a la población sobre el terreno contra esos crímenes y se aborden las numerosas preocupaciones que muchas delegaciones

han expresado hoy y ayer (véanse los documentos A/75/PV.64 y A/75/PV.65) en relación con el posible uso indebido, el abuso y la selectividad en la aplicación del principio objeto de debate.

Sr. Proskuryakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Gracias a los importantes esfuerzos diplomáticos desplegados, los elementos del concepto de la responsabilidad de proteger a las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad se formularon en términos generales en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Es bien sabido que el consenso alcanzado entonces fue complicado y frágil. En el texto del Documento de la Cumbre Mundial también se preveía que se siguiera examinando la cuestión. Eso fue lo que motivó la aprobación de un diálogo interactivo oficioso como único formato apropiado y aceptable para todos. Las razones para ello son bastante lógicas, entre ellas el carácter delicado de las cuestiones que se debaten, las posiciones polarizadas al respecto, el desacuerdo de los Estados sobre una interpretación más amplia y, por último, las graves controversias en relación con la aplicabilidad del concepto.

Sin embargo, la falta de unanimidad sobre la cuestión no impidió que algunos Estados aplicaran el concepto en la práctica con arreglo a su propia interpretación al respecto. Las consecuencias de esas operaciones humanitarias, mediante las cuales se perseguía supuestamente el objetivo de aliviar el sufrimiento de la población civil, son bien conocidas por todos: la intervención armada ilegal, el cambio de régimen, destrucción de la condición de Estado y el colapso económico. Sin embargo, en lugar de aprender de sus errores y de esforzarse por alcanzar un consenso en el que se tengan en cuenta las crecientes contradicciones, esos Estados intentan una vez más oficializar el proceso.

Nos sentimos obligados a recordar a la Asamblea un detalle importante. Hace cuatro años, los representantes del grupo de países que promovían el concepto aseguraron públicamente a la Asamblea General y a todas las delegaciones que la propuesta que tenían ante sí solo se debatiría durante el septuagésimo segundo período de sesiones. Sin embargo, incumplieron sus propias promesas al adoptar medidas similares en el septuagésimo tercer y septuagésimo cuarto período de sesiones. En ambas ocasiones, el tema se incluyó en el programa mediante una votación.

Las divisiones de la Asamblea General sobre el tema persisten hoy en día. Se nos pide que lo incluyamos

como tema permanente del programa y que solicitemos un informe al Secretario General. Como ya hemos señalado, mediante ese enfoque no solo se incumplen las promesas hechas a la Asamblea, sino que se exacerbaban las tensiones y se pone al Secretario General en una posición difícil al exigirle que presente un informe sobre un tema controvertido respecto del cual no hemos alcanzado consenso. Por consiguiente, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/75/L.82, e instamos a los demás países a que hagan lo mismo.

Sra. Llano (Nicaragua): Nuestra delegación considera que la mal llamada responsabilidad de proteger es una noción que no tiene consenso y que continúa ofreciendo serias preocupaciones para muchos países, en particular pequeños y en desarrollo. Como hemos visto en otras ocasiones, al afectar a un país determinado, la población civil es la más impactada. Desde 2003, en nombre de la responsabilidad de proteger, el mundo ha sido testigo de invasiones, golpes de Estado, agresiones militares, campañas extranjeras dirigidas a derrocar Gobierno legítimamente establecidos. Estas agresiones a Estados estables han sembrado caos, muerte y destrucción.

Nicaragua sigue manteniéndose firme con la comunidad internacional y las Naciones Unidas contra el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad. Recordamos que una permanente y seria preocupación es la manipulación de la responsabilidad de proteger por países poderosos y agentes intervencionistas disfrazados que intentan justificar de diferentes maneras la interferencia y el uso de la fuerza para desestabilizar y cambiar los Gobiernos legítimamente constituidos. La delegación de Nicaragua votará en contra del proyecto de resolución A/75/L.82, relativo a la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General, y esperamos la comprensión y el apoyo de las delegaciones.

Sr. Taufan (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/75/L.82 por tres razones. En primer lugar, no es necesario que la responsabilidad de proteger sea un tema permanente del programa anual. Desde 2009, se han celebrado múltiples debates y examinado numerosos informes del Secretario General en este Salón, y ello se pudo hacer porque su celebración se encomienda y promueve en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

En segundo lugar, cualquier propuesta o idea mediante la cual se pretenda enriquecer el debate sobre

este concepto no debe apartarse de los parámetros establecidos en el Documento de la Cumbre Mundial. Tales esfuerzos no deben relajar, ampliar o crear umbrales o criterios distintos de los dispuestos en la resolución 60/1. A través de los debates al respecto, no se debe convertir el concepto de la responsabilidad de proteger en algo que no es. No es preciso reinventar la rueda. A lo largo de los años, las opiniones divergentes expresadas en este Salón y la aplicación controvertida de la responsabilidad de proteger han puesto aún más de manifiesto la necesidad de obrar con mayor cautela.

En tercer lugar, el voto de Indonesia de hoy no debe interpretarse como un voto en contra de la responsabilidad de proteger como concepto. De hecho, en 2005, Indonesia se unió al consenso por el que se aprobó el concepto de la responsabilidad de proteger en virtud de la resolución 60/1. Los principios y normas en los que se basa la responsabilidad de proteger no son ajenos a Indonesia, ni son específicos solo de grupos de Estados o regiones determinados o particulares. En ese contexto, es fundamental fortalecer el marco normativo de prevención de un país a nivel nacional. Es un corolario del principio de que la responsabilidad primordial de proteger a la población corresponde a los Estados en cuestión. De hecho, como ha declarado un representante de Indonesia:

“En nuestra opinión, dentro —y específicamente dentro— del marco de la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, estos tres pilares son suficientemente sólidos para resistir cualquier afrenta” (A/63/PV.97, p.9).

Por último, quisiera concluir aprovechando esta oportunidad para agradecer al Embajador Ivan Šimonović y a su equipo, así como al grupo central, su empeño sincero en favor del proyecto de resolución A/75/L.82.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar mi voto sobre el proyecto de resolución A/75/L.82, relativo a la inclusión de un tema anual del programa relativo a la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Singapur se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

Singapur ha sido miembro del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger desde su creación, porque siempre hemos dado importancia a un mayor diálogo y debate entre los Estados miembros sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, así como a la cuestión de la prevención de los crímenes atroces, el

genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Estimamos que nos corresponde a nosotros, como miembros, generar confianza y encontrar un terreno común en cuestiones tan importantes y difíciles.

Sin embargo, consideramos que este proyecto de resolución es un error y una oportunidad perdida. A nuestro juicio, es un error creer que al aprobarlo podremos evitar las profundas diferencias que han caracterizado los debates anteriores sobre la cuestión de la responsabilidad de proteger. Y representa una oportunidad perdida porque impone un tema anual del programa a todos los Estados miembros sin hacer ningún esfuerzo para construir la comprensión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger. También es una oportunidad perdida para generar confianza con todos los Estados miembros, especialmente con los que tienen una perspectiva diferente del concepto de la responsabilidad de proteger.

Nos parece evidente e la confianza en ese tema se ha quebrado. Hace cuatro años, al comienzo del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, cuando se planteó por primera vez la cuestión de incluir ese tema en el programa de la Asamblea General, los patrocinadores ofrecieron garantías claras de que su solicitud de inclusión del tema era puntual y que ese tema se incluiría solamente en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones. Por consiguiente, nos sorprendió que ese tema del programa se introdujera de manera reiterada en el septuagésimo tercero, septuagésimo cuarto y, ahora, septuagésimo quinto período de sesiones. Ahora se ha introducido como tema anual. Lo que se prometió que sería un tema puntual del programa se convertirá ahora en un tema anual, y a eso me refiero cuando digo que es necesario crear confianza —o, debería decir, volver a crear confianza— y encontrar un terreno común.

No cabe duda de que el concepto de la responsabilidad de proteger sigue dividiendo profundamente a los Estados miembros. En ese contexto, es más importante generar confianza a través de un proceso oficioso de diálogo y examen que de un debate oficial en la Asamblea General. Quiero dejar claro que mi delegación no está en contra de un diálogo o incluso de un debate anual. Sin embargo, consideramos que un debate oficial con un tema oficial del programa suele dar lugar a declaraciones públicas de posiciones nacionales que no siempre favorecen que se superen las diferencias y se busque un terreno común. La realidad es que tenemos un largo camino por delante para generar confianza y entendimiento entre los proponentes del proyecto de resolución y otros Estados

miembros. Solo podemos esperar que, si se convierte en un tema del programa anual, no se convierta en una ocasión para manifestar intenciones y un debate ritual sobre esta cuestión tan difícil e importante.

Permítaseme concluir con la cuestión final de que cualquier diálogo o debate sobre el concepto de la responsabilidad de proteger debe basarse, naturalmente, en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y llevarse a cabo sobre la base del respeto y la comprensión mutuos, mostrando sensibilidad respecto de las profundas diferencias entre los puntos de vista de los Estados miembros.

Sra. Guardia González (Cuba): La delegación de Cuba interviene para explicar su posición en relación con el proyecto de resolución A/75/L.82 sobre la responsabilidad de proteger y la prevención de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad. Los esfuerzos internacionales en la prevención de la ocurrencia de actos de genocidio, crímenes de guerra o limpieza étnica o crímenes de lesa humanidad son objetivos que Cuba comparte. Sin embargo, es bien sabido que ciertos Estados han manipulado el llamado concepto de la responsabilidad de proteger para imponer agendas intervencionistas o de cambio de régimen, lo que ha tenido consecuencias siniestras en países donde se ha aplicado. Las diferencias de opiniones que aún persisten entre los Estados miembros sobre este asunto son diversas, y se han manifestado con claridad en los debates que sobre el tema han tenido lugar en la Asamblea desde 2018.

La presentación del proyecto de resolución A/75/L.82 acentúa la división de este foro al tratar de imponer asuntos que no cuentan con consenso. Seguimos convencidos de que incluir la responsabilidad de proteger como tema anual de la agenda es prematuro. Alentamos a las delegaciones presentes a reflexionar sobre el riesgo que representa la aprobación de esta resolución cuando aún existen profundas lagunas en cuestiones como quién decide, cuándo hay necesidad de proteger, quién determina que un Estado no protege a su población, quién y bajo qué criterio determina las formas de actuar y cómo evitar que el tema se utilice como justificación de un supuesto e inexistente derecho de intervenir, en franca violación de la Carta constitutiva de la Organización. Por tal motivo, mi delegación votará en contra del antecitado proyecto de resolución.

Sr. Warraich (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/75/L.82, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del

genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

Para una cuestión que provoca opiniones tan divergentes sobre su índole, alcance y aplicación, estimamos que el propósito de nuestro debate debe ser un esfuerzo sincero por salvar el carácter sustantivo de las diferencias, las posiciones y las perspectivas, y no sobre cómo determinar el formato para celebrar los debates. De hecho, un enfoque excesivo sobre la institucionalización de este debate —como ha sido el caso durante las últimas sesiones de la Asamblea General— acentuará las divisiones, socavará la confianza mutua y hará que se corra el peligro de socavar el consenso global actual sobre los crímenes atroces, como se afirma en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Debemos evitar ese retroceso.

En los últimos tiempos, la atención mundial sobre la cuestión de la protección se ha reavivado, sobre todo debido a la situación de Palestina. También en Palestina, ha quedado meridianamente claro que la comunidad internacional no vela por el respeto de esas normas. Ahora que la sangre de más de 200 palestinos, entre ellos mujeres y niños, anega los campos de muerte de los territorios palestinos ocupados, el Consejo de Seguridad ha sido un espectador silencioso frente a la difícil situación del sufrido pueblo palestino. La inacción del Consejo de Seguridad no se debe a la insuficiencia de normas jurídicas sobre la prevención de crímenes atroces, sino a la falta de voluntad política de algunos a la hora de actuar. Con ese telón de fondo, los llamamientos en favor de la rendición de cuentas sugieren de manera invariable doble rasero y selectividad, sobre todo cuando, ante los ojos de la comunidad internacional, se cometen crímenes atroces, como matanzas, confinamientos deliberados y prolongados a raíz del asedio militar de poblaciones enteras e intentos sistemáticos de imponer una nueva realidad demográfica en Palestina y en otros territorios ocupados. A falta de escrutinio internacional y de rendición de cuentas, esas violaciones pueden generar con facilidad genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

Lo que se necesita no es una renuncia de la responsabilidad colectiva de prevenir esos crímenes, sino una acción coherente y uniforme, emprendida de manera objetiva e imparcial contra todas las transgresiones, dondequiera que se cometan y quienquiera que sea su autor. Esa es la norma que debe servir para calibrar toda iniciativa sobre la responsabilidad de proteger. En vista de la persistente ausencia de consenso entre los Miembros en general, consideramos que cualquier acción precipitada agravaría las

diferencias existentes entre ellos y alejaría todavía más sus posiciones. Teniendo esto en cuenta, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que intervino en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.82, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”. Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/72/L.82: Andorra, Bangladesh, Chile, Colombia, República Dominicana, El Salvador, Gambia, Guinea-Bissau, Malawi, Mauritania, Mauricio, México, Níger, Paraguay, Timor-Leste y Tuvalu.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia,

Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Eritrea, Indonesia, Kirguistán, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Chad, Djibouti, Etiopía, India, Iraq, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Libia, Malí, Namibia, Nepal, Pakistán, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Uzbekistán, Viet Nam

Por 115 votos contra 15 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.82 (resolución 75/277).

[Posteriormente, la delegación de Zambia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Permítame recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar tendrán una duración máxima de diez minutos para la primera intervención y cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Pejić-Glymph (Serbia) (*habla en inglés*): La delegación de Serbia quisiera responder a algunas observaciones formuladas por la representante de Albania.

En efecto, en el decenio de 1990, la región de los Balcanes fue escenario de un conflicto trágico, en el que existieron víctimas en todos los lados, con independencia de su origen étnico o religioso. Quisiera recordar a la Asamblea que la intervención realizada hace 22 años por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra un Estado soberano, la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, se llevó a cabo sin la autorización del Consejo de Seguridad. Ese es tan solo un ejemplo de que el concepto de la responsabilidad de proteger puede utilizarse como pretexto para emprender una intervención militar contra un Estado soberano e

independiente. Asimismo, deseo recordar a los representantes que nadie ha rendido cuentas por los 2.500 civiles que perdieron la vida durante la intervención de la OTAN.

Con motivo del aniversario de esa agresión de la OTAN, conmemorado en el pasado mes de marzo, el Presidente de Serbia, Sr. Aleksandar Vučić, declaró, entre otras cosas, que el dato más indignante y doloroso de la agresión cometida por la OTAN en 1999 es la cifra de muertes de niños, superior a más de una muerte diaria. Se acabó con la vida de niños absolutamente inocentes, que no eran culpables de nada, sin derecho a la defensa, a la justicia y a la vida. Nadie ha rendido cuentas por esos hechos, lo cual es todavía más grave que el propio crimen cometido. Nadie ha rendido cuentas por las 2.500 personas asesinadas —civiles, así como soldados y policías— que solo podían ser acusadas de vigilar y proteger sus hogares y sus vidas. Nadie ha rendido cuentas jamás por las más de 6.000 personas lesionadas.

Incluso hoy, 22 años después, es inexplicable que esta situación continúe pese a todo lo que se ha hecho para que no sea así. No hay razón para ello. Es algo que no tiene sentido y solo quedan los nombres, tan eternos como el pecado en sí mismo.

Sr. Guerra Sansonetti (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela se ve obligada a hacer uso de la palabra en el ejercicio del derecho a réplica ante la lamentable intervención, cargada de imprecisiones y acusaciones infundadas, formulada por el representante del Gobierno colombiano.

Es un hecho comprobado, que la hermana República de Colombia se encuentra inmersa en una guerra desde hace más de 60 años. Es un hecho comprobado que hoy todos los países vecinos de la República de Colombia están sufriendo el desbordamiento de su caos interno. En nuestro caso, la frontera colombo-venezolana, con más de 2.200 km de extensión está siendo explotada por sectores interesados en escalar un conflicto regional que atentaría contra la proclama de nuestra región como una zona de paz. Es un hecho comprobado, público y comunicacional, que en su afán por evadir sus culpas y su incompetencia, el Sr. Iván Duque Márquez pretende responsabilizar a Venezuela y a mi Gobierno, sin prueba alguna, por los serios problemas que enfrenta su Gobierno.

Es un hecho comprobado que el Gobierno del Sr. Iván Duque Márquez, el cual con sus acciones deliberadas ha venido destruyendo los acuerdos de paz, pretende exportar a Venezuela las consecuencias de su guerra interna. Es un hecho comprobado que en Colombia los líderes sociales, políticos e indígenas; los defensores de

los derechos humanos; y los excombatientes son asesinados o desaparecidos, y que a diario se reportan nuevas masacres y hallazgos de fosas comunes, tal como lo reportan los informes de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Según el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz de Colombia, tan solo en este año se han registrado 33 masacres y 80 asesinatos de líderes y defensores de derechos humanos, lo que se suma a una lista de al menos 11.000 desaparecidos entre 2018 y 2021.

Es un hecho comprobado que Colombia es el mayor productor de drogas en el mundo, según lo confirma el *World Drug Report 2020* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y que el Gobierno del Sr. Iván Duque Márquez brinda cobijo a grupos terroristas que han planificado atentados contra mi país, en flagrante violación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Es un hecho comprobado, que la aplicación de la responsabilidad de proteger pretende invocarse de manera selectiva. Insistimos en que nunca hemos escuchado a sus promotores hablar de la necesidad de proteger del pueblo colombiano, a quien hoy se le niega su derecho de vivir en paz y es víctima de la violencia por parte del Estado colombiano. Según la organización no gubernamental colombiana Temblores, como resultado de las manifestaciones en curso, en los últimos 15 días, se han producido 1.700 casos de violencia policial; 234 casos de víctimas de violencia física, presuntamente ejercida por la policía; 37 homicidios, presuntamente por parte de la policía; 934 detenciones arbitrarias contra manifestantes; 341 intervenciones violentas por parte de las fuerzas públicas; 46 víctimas que han recibido impactos en la zona ocular; 98 casos de disparos de armas de fuego por parte de la policía; y 11 víctimas de violencia sexual contra 21 mujeres.

A la luz de todo lo anterior, concluimos haciendo un llamado al Gobierno colombiano a cumplir con su deber de garantizar la protección y el bienestar de su pueblo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 135 del programa?

Así queda acordado.

Tema 19 del programa (*continuación*)

Desarrollo sostenible

Proyecto de resolución (A/75/L.83)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Uzbekistán para presentar el proyecto de resolución A/75/L.83.

Sr. Ibragimov (Uzbekistán) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.83, titulado “Declaración de la región del mar de Aral zona de innovaciones ecológicas y tecnológicas”. Para empezar, deseo agradecer a todos los Estados Miembros su cooperación activa y constructiva, así como sus valiosas contribuciones, durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución.

El hecho de que el mar de Aral, que hasta los años 60 era el cuarto lago más grande del mundo, se esté secando, ha generado uno de los problemas medioambientales más graves de nuestro tiempo. El Secretario General António Guterres, que visitó el mar de Aral en 2017, describió ese proceso como uno de los mayores desastres medioambientales del mundo. Esa catástrofe ha desencadenado una serie de problemas medioambientales, socioeconómicos, sanitarios y humanitarios para los Gobiernos y las comunidades de la región. En los últimos 50 años, debido a que el caudal de los ríos Amu Daria y Sir Daria se redujo en cinco veces, el volumen del mar de Aral se ha reducido más de 14 veces y su salinidad se ha multiplicado por 25; y ahora supera con creces los niveles de salinidad de los océanos del mundo. La catástrofe del mar de Aral ha agravado las condiciones climáticas de la región, aumentando la sequedad y el calor en verano y prolongando los períodos de frío en invierno. En la actualidad, la situación ecológica extremadamente difícil en el mar de Aral ha creado también graves problemas para la seguridad humana, al amenazar la vida y los medios de subsistencia de los habitantes de la región.

La situación ha llevado a Uzbekistán y a las Naciones Unidas a establecer una plataforma unificada para mitigar las consecuencias de la crisis del mar de Aral. En particular, a iniciativa de Uzbekistán, se creó en 2018 el fondo fiduciario de asociados múltiples para la seguridad humana en la región del mar de Aral. Además, el Presidente de Uzbekistán, Shavkat Mirziyoyev, ha propuesto declarar la región del Mar de Aral como zona de innovaciones ecológicas y tecnológicas con el fin de movilizar el apoyo a la acción colectiva para reducir la vulnerabilidad y avanzar en el desarrollo sostenible de la región.

Como medida práctica para llevar a cabo esta iniciativa, el Presidente de Uzbekistán, durante su intervención en el debate general de la Asamblea General, en su septuagésimo quinto período de sesiones, propuso la aprobación de un proyecto de resolución “que declare la región del mar de Aral como una zona de innovación y tecnologías ecológicas” (véase A/75/PV.6, anexo 2). El proyecto de resolución propuesto subraya

la importancia de fortalecer la cooperación regional en la realización de acciones conjuntas que permitan superar las consecuencias negativas de la crisis del mar de Aral y estabilizar la situación ecológica en la región, a partir de evitar una mayor desertificación y de impulsar el desarrollo socioeconómico y la adaptación al cambio climático, junto con el ecoturismo y otras medidas.

En opinión de Uzbekistán, el proyecto de resolución debería ayudar a combinar esfuerzos en aras de crear las condiciones necesarias que permitan atraer la inversión extranjera para la elaboración y ejecución de diversos proyectos que estén sustentados en tecnologías ecológicas e innovadoras para el ahorro de energía y agua. El proyecto de resolución propuesto también se ajusta plenamente a la resolución 72/283, titulada “Fortalecimiento de la cooperación regional e internacional para asegurar la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región de Asia Central”, en la que se pide a los Estados Miembros que apoyen los esfuerzos que realizan los países de Asia Central para mitigar las consecuencias medioambientales y socioeconómicas de que el mar de Aral se esté secando. Estamos firmemente convencidos de que la cooperación productiva y el apoyo activo de la comunidad mundial, junto con el de las Naciones Unidas en su función de coordinación, ayudarán a lograr soluciones eficaces a los problemas medioambientales y de otro tipo que existen en la región del mar de Aral. Pensamos que ya es hora de que se considere la tragedia ecológica del mar de Aral como una fuente de oportunidades y no como una fuente de problemas.

Para concluir, deseo agradecer una vez más a todos los Estados Miembros su participación activa en el proceso de negociación, y expresar la sincera esperanza de mi país de que hoy nuestra propuesta de resolución se apruebe por unanimidad. También quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar a todas las delegaciones a unirse a la lista de patrocinadores.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.83, titulado “Declaración de la región del mar de Aral zona de innovaciones ecológicas y tecnológicas”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias): Deseo anunciar que, después de presentarse el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.83: Afganistán, Argelia,

Armenia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gambia, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, India, República Islámica del Irán, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Líbano, Lesotho, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Senegal, Singapur, Sudán del Sur, Suriname, Togo, Turquía y Uganda.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.83?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.83 (resolución 75/278).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su posición tras la aprobación, me gustaría recordar a las delegaciones que las explicaciones están limitadas a 10 minutos y que los representantes deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. Utebaev (Kirguistán) (*habla en inglés*): La República Kirguisa desea explicar su posición sobre la resolución 75/278, “Declaración de la región del mar de Aral zona de innovaciones ecológicas y tecnológicas”.

La República Kirguisa se sumó al consenso para aprobar la resolución. Al mismo tiempo, nos gustaría informar a la Asamblea de que en 2016 la República Kirguisa decidió suspender su participación en las actividades del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral y sus órganos debido a la ineficacia del Fondo y a la falta de avances en su reforma. Las negociaciones celebradas en 2010 y 2011 entre los expertos de los Estados de la región sobre la cuestión no condujeron a ningún resultado. El tema de la reforma del Fondo requiere el esfuerzo conjunto de todos sus Estados miembros y debe ser debatido y promovido por expertos de dentro y de fuera de los órganos del Fondo, incluida su Junta. La República Kirguisa expresa una vez más su disposición a participar en un debate dirigido por expertos sobre la reforma del Fondo con la participación de representantes de todos los países de Asia Central. Esperamos que los países de Asia Central puedan lograr una reforma adecuada del Fondo para aumentar su eficacia y la de sus órganos, teniendo en cuenta los intereses y las necesidades urgentes de todos los países de Asia Central.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación. La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 19 del programa.

Tema 136 del programa (*continuación*)

Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas

Proyecto de resolución (A/75/L.84)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España para presentar el proyecto de resolución A/75/L.84.

Sra. Bassols Delgado (España): En nombre de los principales patrocinadores, a saber, Egipto y Turquía, así como en el de España, me complace presentar hoy el proyecto de resolución A/75/84, titulado, “Año Internacional de Vidrio (2022)”.

El proyecto de resolución que hoy presentamos nació hace muchos años, cuando a las orillas del mar de Tiro y Sidón —cuna de la civilización occidental— aparecían unas perlas transparentes, duras y coloridas en los restos de una fogata nocturna. El vidrio surgía así, de la fusión de la arena con las cenizas alcalinas. Desde allí viajó a Egipto, como ajuar de lujo de los faraones y a Roma, desde donde se extendió a todo el Imperio Romano. El invento de la caña de soplar, supuso la primera revolución tecnológica que colocó al vidrio al alcance de todos. Más tarde, en el siglo XIII, las vidrieras introdujeron la luz y el color en las iglesias góticas, transformando así la arquitectura.

El vidrio ha ido evolucionando con la historia de la humanidad. Es una sustancia transparente e invisible que explica y sustenta un vertiginoso avance tecnológico y, al mismo tiempo, la posibilidad de construir un mundo más sostenible y más justo. Cuando en 1961 se inventó la fibra óptica, pocos podían prever la revolución de las telecomunicaciones y el nacimiento de Internet. El desarrollo de aquellos canales transparentes está en el origen de la globalización, y también en el origen del 5G en el siglo XXI y de un futuro ilimitado. El vidrio es material esencial en la arquitectura; base de las energías limpias; el biomaterial por excelencia como sustitución y relleno de hueso o cicatrización de heridas; y el material con el que se fabrican los billones y billones de envases químicamente inertes y resistentes de las vacunas contra la enfermedad por coronavirus. También es un buen ejemplo de consumo y producción sostenibles, ya que el vidrio es infinitamente reciclable.

Esta breve historia respalda la tesis emergente de que estamos en un momento especial de la historia de la humanidad, la era del vidrio. Por eso, proponemos la aprobación por la Asamblea General de 2022 como el Año Internacional del Vidrio. Es este un proyecto que nació en 2018,

promovido por la Comisión Internacional del Vidrio y luego apoyado por la Comunidad de Asociaciones de Vidrio y por el Comité Internacional de Museos y Colecciones de Vidrio.

Este proyecto de resolución que presentamos hoy ha sido posible gracias al apoyo de más de 1.500 organizaciones de 79 países de los cinco continentes. Muchos países la avalan, junto al mundo de la ciencia del vidrio, las universidades y los centros de investigación, los campeones tecnológicos y fabricantes de vidrio en todos los rincones del planeta, las sociedades profesionales, los museos y las bibliotecas. Científicos, educadores, ingenieros, fabricantes y artistas del vidrio serán los protagonistas, junto a la sociedad civil, receptora y participante en miles de actividades a lo largo y ancho del planeta.

La celebración del Año del Vidrio contribuirá de forma excepcional a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por extensión, contribuirá al avance de la ciencia, la ingeniería y el arte del vidrio. Celebrado respetando las mejores tradiciones de los años declarados por las Naciones Unidas, el Año Internacional del Vidrio permitirá avanzar en la construcción de un mundo y de un futuro más sostenibles, más justos y más solidarios.

Tras una serie de consultas informales, el texto ha sido sometido al procedimiento de silencio. Nos complace informar de que el silencio no ha sido roto. Esperamos, por tanto, que la resolución se apruebe por consenso en la sesión plenaria de la Asamblea General de hoy.

No quiero terminar sin agradecer, en nombre de los principales patrocinadores, Egipto, Turquía y España, a los representantes de todos los Estados Miembros que han participado activamente en el proceso de negociación por sus aportaciones constructivas a lo largo de todo este proceso. Hacemos también extensivo nuestro agradecimiento a la Oficina del Representante Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por el asesoramiento y el apoyo prestados a lo largo de todo el proceso de consulta.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.84, titulado “Año Internacional del Vidrio (2022)”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.84:

Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Hungría, Japón, Kiribati, Mongolia, Federación de Rusia, Senegal, Eslovaquia y República Bolivariana de Venezuela.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.84?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.84 (resolución 75/279).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su posición después de la aprobación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento. Doy la palabra al representante de los Estados Unidos.

Sr. Messenger (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se suman al consenso sobre la resolución 75/279 y damos las gracias a Egipto, España y Turquía por su labor de facilitación.

Quisiéramos subrayar que algunos documentos a que se hace referencia en la resolución, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, son documentos no vinculantes que no generan derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional. Remito a la Asamblea a nuestra explicación general de posición presentada el 1 de septiembre de 2015 (véase A/69/PV.101).

Los Estados Unidos no apoyan los llamamientos a la transferencia de tecnología que no se realice de manera voluntaria y con arreglo a condiciones establecidas de común acuerdo. En cuanto al undécimo párrafo del preámbulo de la resolución, instamos a las Naciones Unidas a que sean cautelosas a la hora de identificar y estipular actividades específicas sin un método claro de financiación, incluidos los programas educativos y las exposiciones en museos asociados al Año Internacional del Vidrio.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 136 del orden del día.

Tema 169 del programa (*continuación*)

Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Informe de la Quinta Comisión (A/75/681/Add.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a la recomendación de la Quinta Comisión se han indicado claramente

en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes. Por lo tanto, si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del Reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar el informe de la Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o posición. Deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó lo siguiente:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas”.

Deseo igualmente recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se

limitarán a diez minutos, y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre la recomendación que figura en los informes de la Comisión, quiero informar a las delegaciones de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación.

La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 75/251 B).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 169 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.